

DECRETO N° E - 15 / 2018 /

COLINA, 02 de Enero de 2018.

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N° E-2502, que promulgó el Acuerdo N° 126, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 32, de fecha 23 de Noviembre de 2017, Aprueba los Programas para la ejecución por parte de las Unidades Municipales año 2018, por Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios, ítem 215.21.04.004; El artículo 63° y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y teniendo presente las facultades que me conceden los artículos 12 y 63 letra i) de la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración y

CONSIDERANDO:

1.- Que la Administración Municipal deberá ejecutar la prestación de servicios a honorarios durante el año 2018, con cargo al ítem 215.21.04.004, Prestaciones de Servicios Programas Comunitarios.

DECRETO

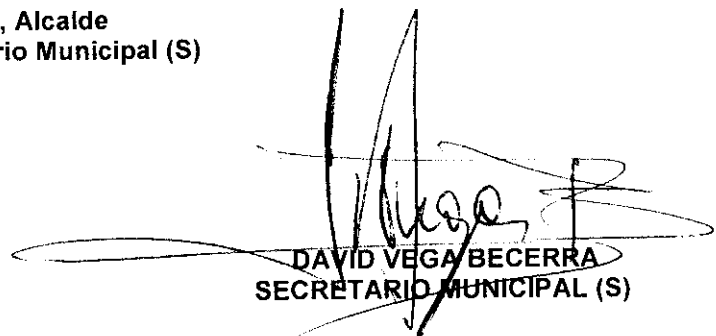
1.- Incorporase a la Administración Municipal, como Ejecutor del programa por prestación de servicios comunitarios, establecido por Decreto Alcaldicio E-2502, del 23 de Noviembre de 2017, que a continuación se detalla:

AREA DE GESTION	NOMBRE DEL PROGRAMA	EJECUTOR	CONTENIDO	ITEM PRESUPUESTARIO
PROGRAMA COMUNITARIO Y ACTIVIDADES MUNICIPALES	DESARROLLO DEL ARTE, COMUNICACIONES Y TRADICIONES COLINANAS	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	<p>Descripción: Apoyo a la gestión cultural y al desarrollo de ésta, promoviendo el fortalecimiento de las tradiciones culturales de la Comuna.</p> <p>Objetivo General: Promover, fomentar, desarrollar y ejecutar programas y actividades de promoción y tradiciones culturales, a través de la educación artística, preservación del patrimonio cultural y la participación activa de la comuna.</p> <p>Objetivo Específico: -Difusión de Noticias e Información con respecto a las Actividades Locales y la Gestión Municipal. -Diseño y Mantenimiento de la Página Web. -Actividades Operativas con respecto a la ejecución de Eventos</p>	215-21-04-004-056

			Municipales y Comunitarios. -Reconocimiento de los Derechos Fundamentales de las Personas y el Ejercicio efectivo de la Ciudadanía, en los Ámbitos de la cultura, el Deporte y la Recreación. -Fomentar la participación de la Comunidad en su desarrollo, fortaleciendo las Organizaciones existentes y promoviendo nuevas instancias de Participación Ciudadana.	
--	--	--	--	--

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, Alcalde
 FDO.) DAVID VEGA BECERRA, Secretario Municipal (S)



DAVID VEGA BECERRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MOR/DBV/MNQ/mlc.

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Unidad de Recursos Humanos
- Oficina de Partes
- Ley de Transparencia
- Archivo